

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### Servicio de Mantenimiento de Infraestructura de TI para Oficina Principal, Planta de ventas, Terminales, Aeropuertos y Oficinas Comerciales de PETROPERU

#### I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Mantenimiento de Infraestructura de TI para Oficina Principal, Planta de ventas, Terminales, Aeropuertos y Oficinas Comerciales de PETROPERU”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal Av. Canaval y Moreyra Nro 150 – San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en mes de octubre 2020.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en mes de noviembre 2020.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal Av. Canaval y Moreyra Nro 150 – San Isidro.

##### 1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Mantenimiento de Infraestructura de TI para Oficina Principal, Planta de ventas, Terminales, Aeropuertos y Oficinas Comerciales de PETROPERU”

##### 1.2. Sistema de Contratación:

A Suma Alzada.

##### 1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 24 meses.

#### II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La contratación del servicio de Mantenimiento de Infraestructura de TI para Oficina Principal, Planta de ventas, Terminales, Aeropuertos y Oficinas Comerciales de PETROPERU, que es un servicio recurrente considera lo siguiente:

- El Mantenimiento Gestionado del Sistema de Cableado estructurado
- El Mantenimiento Gestionado de los Gabinetes de Comunicaciones
- El Mantenimiento Gestionado del Sistema de Energía Estabilizada
- El Mantenimiento Gestionado del Sistema de Climatización
- El Mantenimiento Gestionado de los Sistemas de CCTV y otros componentes de Infraestructura TI
- Monitoreo Centralizado para todas las sedes.
- Gestión del Servicio.

#### III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El postor deberá tener experiencia en haber brindado servicios similares al objeto de contratación por un monto acumulado mínimo de S/. 4'000,000.00 durante los últimos 10 años, contados desde la presentación de la propuesta hacia atrás. Se debe considerar como mínimo 1 de cada servicio similar de los descritos a continuación:
  - Implementación y/o mantenimiento de sistemas de cableado estructurado de categoría 6A.
  - Implementación y/o mantenimiento de sistemas de energía estabilizada (que incluya UPS y sus componentes).
  - Implementación y/o mantenimiento de sistemas de Gabinetes de Comunicaciones.
  - Implementación y/o mantenimiento de sistemas de Climatización.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Carta del fabricante certificando al POSTOR como partner autorizado para implementar y mantener productos de la marca Rittal con la que cuenta PETROPERÚ.
- EL postor deberá contar con autorización para instalar productos de las marcas SYSTIMAX (precisando que está incluido en esa autorización el cableado inteligente y el sistema Imvision), SIEMON y ORTRONICS (o LEGRAND)<sup>1</sup> para lo cual deberá presentar la carta del fabricante correspondiente. En caso el POSTOR no disponga con autorización de los fabricantes SIEMON y ORTRONICS, podrá presentar una declaración jurada indicando que contará con las autorizaciones o certificaciones respectivas para la formalización del contrato.

#### IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

#### V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio será ejecutado en las siguientes sedes:

Item	Sede	Dirección	Teléfonos
1	Aero Puerto Arequipa	Aero Puerto Arequipa S/N Zamacola. Arequipa	054-443457 fax Cel 959652888
2	Aero Puerto Chiclayo	Av. Fiscarral S/N (Junto al Aeropuerto de Chiclayo)	074-232871
3	Aero Puerto Cusco	Urb. Los Nogales Av. Paracas S/N. Cusco	084-274087 Cel 984630477
4	Aero Puerto Tacna	Aero Puerto Tacna Av. Panamericana Sur S/N. Tacna	052-314499 Cel 952658085
5	Aero Puerto Trujillo	Carretera Huanchaco #15 campo Corpac Huanchaco Trujillo. La Libertad	044-464022 Cel 949667920
6	Oficina Principal-Lima	Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150. San Isidro. Lima	6145000/ 7091100 Anexo 14434
7	Planta Callao	Av. Néstor Gambeta 1265 Callao	4658844 / 4659415 / 4659395 Cel 999006454
8	Planta Chimbote	Av. Brea y Pariñas 110. Chimbote – Lima.	043-354285, fax 043-350766 Cel 43943630526
9	Planta Cusco	Calle Oscollopampa S/N San Jerónimo. Cusco	084-277333, 084-277198 Cel 84984630488
10	Planta Ilo	Mariano Lino Urquieta 1003-Ilo. Moquegua	053-481341 fax, 053-484002 Cel 53953640710
11	Planta Juliaca	Urbanización Taperachi S/N. Juliaca	051-321624 Cel 51951822608
12	Planta Mollendo	Apurimac S/N-Mollendo. Arequipa	054-533752 / 054-534184 Cel
13	Planta Pisco	Av. Genaro Medrano Carretera Paracas Km. 11.5 S/N. Ica	056-542011 / 056-542340 Cel
14	Planta Piura	Carretera Piura-Sullana KM 4.38 Zona Industrial S/N. Piura.	073-361245, fax 073-360947 Cel 060640600
15	Planta Pucallpa	Carretera Centenario KM 3.6 Pucallpa. Ucayali	061-590704 / 061-590704 / 061-575019 Cel 65965671822

#### VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su

<sup>1</sup> Debido a que la empresa ORTRONICS es una marca del grupo LEGRAND; el postor podrá acreditar la documentación solicitada de ORTRONICS presentando documentación de LEGRAND.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

actividad<sup>2</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000.00 por evento y en Limite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
  - Responsabilidad Civil Extracontractual.
  - Responsabilidad Civil Contractual.
  - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, con un sublímite de Responsabilidad Civil Patronal de US\$ 100,000.00 por cada evento y en limite agregado vigencia.
  - Responsabilidad Civil de Contratistas Independientes y/o Sub-contratistas
  - Responsabilidad Civil Cruzada.
  - Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados, hasta 06 meses posterior a la entrega y/o suspensión de los trabajos.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles<sup>3</sup> hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo.

### 1.1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGURO:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ, como asegurado adicional dejando constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero beneficiario, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán dejar constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

### 1.2. RESPONSABILIDADES

Del CONTRATISTA:

- La póliza de seguro deberá contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A., copia de las pólizas de seguro y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- En el supuesto caso que la póliza de seguro sea insuficiente o no pueda ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, EL CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por EL CONTRATISTA. PETROPERÚ y su personal serán íntegramente

<sup>2</sup> Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

<sup>3</sup> Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

indemnizados.

- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

### VII. GARANTÍAS:

- Garantía de carta fianza de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual deberá presentar para la emisión de la Orden de Trabajo a Terceros, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la totalidad de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA. Esta carta fianza deberá estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del presente contrato (dos (02) años). Se puede aceptar de manera excepcional la presentación de carta Fianza con vigencia de un (01) año, con el compromiso de que su vigencia sea renovada hasta la conformidad de la culminación de la prestación de la Orden de Trabajos a Terceros. De extenderse el servicio, la Garantía será renovada en los mismos términos y condiciones. De extenderse el servicio, la Garantía será renovada en los mismos términos y condiciones.

La Carta Fianza tendrán la condición de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- Garantía del fabricante y/o del contratista de los siguientes equipos:
    - Provisión de garantía de fabricante y/o contratista de los productos de Schneider Electric – APC, de los siguientes equipos:
      - UPS APC SmartUPS RT 5KVA (22 equipos)
      - Transformador APC 5KVA (22 equipos)
      - Equipo de Climatización Climasys Indoor Slim Cooling (22 equipos)
      - Sistema de Monitoreo APC (Netbotz, PDU, Sensores) (22 equipos)
    - Provisión de garantía del fabricante y/o contratista de los productos de Schneider Electric – APC del software:
      - StruxureWare Data Center Expert (instalado en OFP)
    - Provisión de garantía del fabricante Systemax Commscope - del software IMVISION (instalado en OFP).
    - Provisión de la garantía ante los fabricantes del Sistema de Cableado Estructurado.
- El CONTRATISTA está obligado a brindar el servicio de garantía de todos los componentes que son parte del servicio incluido el de los gabinetes de comunicaciones Rittal.